



**ADENDA No: 03**  
**CONTRATACION DIRECTA No. 32 de 2006**

CONTRATAR UN CONSULTOR QUE DISEÑE Y GENERE UN SISTEMA DINÁMICO, FLEXIBLE Y PARTICIPATIVO QUE, A PARTIR DEL USO INTEGRADO DE DIFERENTES HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y EL MANEJO DE INFORMACIÓN ENDÓGENA Y EXÓGENA, PERMITA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS CLARAS E IDENTIFIQUE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS QUE DEBERÁN SEGUIRSE PARA DEFINIR EL FUTURO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA CADENA DE ARTES GRAFICAS, EN EL MARCO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la Contratación Directa No. 32 de 2006.

**PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, el cual quedará así:**

<b>Evaluación de las propuestas</b>	15/11/2006 hasta el 24/11/2006.	
<b>Exhibición Informes de Evaluación</b>	27/11/2006	
<b>Adjudicación</b>	28/11/2006	
<b>Remisión Hoja de Vida Persona Jurídica y/o Natural Página Web Ministerio y DAPRE</b>	29/11/2006 al 14/12/2006	<a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a> <a href="http://www.presidencia.gov.co/deptos/">www.presidencia.gov.co/deptos/</a>

**SEGUNDA:** Modificar el numeral 5.6 ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

**“5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 24 de noviembre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

**CUARTO:** Modificar el numeral 5.7 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, el cual quedará así:

**“5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (27) de noviembre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a



4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO, correo electrónico [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.”

**QUINTA:** Modificar el numeral **5.13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

#### **“5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 32 el día 28 de Noviembre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación y atendiendo los lineamientos establecidos en la directiva presidencial 03 de 2006 desarrollada en el numeral 5.14.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS 1, 2 PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2006